

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA

684.- El Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 14 de marzo de 2003, con motivo del aniversario de la Ley Orgánica que aprobó el Estatuto de Autonomía de Melilla ha procedido a aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DEL OCTAVO ANIVERSARIO DE LA LEY ORGÁNICA 2/1995, DE 13 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

La Constitución Española de 1978 ha supuesto un cambio radical en la estructura de la política fuertemente centralizadora de nuestro derecho histórico, con las únicas excepciones de las cortas vidas de las dos Repúblicas en 1869 y 1931. Uno de los rasgos más sobresalientes de nuestra Carta Magna ha sido el proceso de descentralización, basado en una nueva forma de comprender y estructurar la distribución territorial del poder. Este proceso ha sabido conciliar la irrenunciable unidad de la Nación española con el reconocimiento de la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. En palabras de la misma Constitución ésta "se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho de la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Nuestra ciudad, Melilla se incorporó hace ya ocho años a este nuevo marco geográfico-político que es el Estado de las Autonomías. Con dificultades a veces pero gran entusiasmo nos hemos sumado a un proceso que aparece ya consolidado, que no es uniforme y que permanece vivo y cambiante, pero siempre dentro del respeto constitucional y marco estatutario, que es donde la "autonomía alcanza su verdadero sentido", como indica el Tribunal Constitucional.

No es fácil para esta ciudad esta nueva andadura. Poco a poco, con ayuda de la doctrina y los pronunciamientos judiciales, vamos definiendo nuestro régimen jurídico tan controvertido en ocasiones. En unos casos minoritarios se resaltan las características locales y en otros la similitud y

equiparación con el resto de autonomías. En cualquier caso, lo importante no es la naturaleza local o autonómica de esta Ciudad, sino dirigir la actuación política para conseguir los fines indicados en el Preámbulo de la Ley Orgánica que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, y que fue para lo que se aprobó: conseguir que sus "ciudadanos compartan y promuevan los objetivos básicos y valores que en el mismo se contemplan, mejorando las condiciones de vida y de trabajo, facilitando las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivos, promoviendo el progreso económico y social de la Ciudad y estimulando el respeto, comprensión y aprecio de la pluralidad cultural de su población".

Lo que se traslada para su conocimiento general Melilla 24 de Marzo de 2003.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

685.- El Consejero de Presidencia, por ORDEN n.º 393 de fecha 17 de marzo de 2003, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de "PAVIMENTACION Y RENOVACION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN LOS GRUPOS GENERAL ORGAZ".

TIPO DE LICITACION: 346.927,10€.

DURACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SEIS MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 6.938,54€.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.